



## Resolución Directoral

Iquitos, 26 de marzo del 2026

Visto el Memorando N°312-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01, mediante el cual se autoriza la emisión de la Resolución Directoral que aprueba la actualización de la conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos - 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García", y;

### CONSIDERANDO:

Qué, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental, para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N°26842, Ley General de Salud, establece que los establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, cualquiera sea su naturaleza o modalidad de gestión, deben cumplir los requisitos que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a sistemas de saneamiento y control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos, químicos, biológicos y ergonómicos y demás que proceden atendiendo a la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1278, se aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual tiene por objeto establecer derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente adecuada con sujeción a las obligaciones, principios y lineamientos señalados en ella;

Que, por Decreto Supremo N°014-2017-MINAM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, cuyo fin es asegurar que la gestión y el manejo de los residuos sólidos sean apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de las personas;

Que, mediante Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, se aprueba la NTS N°144/2018/DIGESA, Norma/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación", cuya finalidad es contribuir a brindar seguridad al personal, paciente y visitantes de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo públicos, privados y mixtos a nivel nacional, a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales por la gestión y manejo inadecuado de los residuos sólidos, así como disminuir el impacto negativo a la salud pública y al ambiente que estos producen;

Que, en el numeral 6.2 ítem 6.2.1 de la citada Norma Técnica, señala que todos los establecimientos de salud deben conformar mediante una resolución directoral un Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, el cual se conforma con los siguientes miembros: a) Director o profesional con autoridad delegada para toma de decisiones, designados con Resolución de la Institución o documento que haga sus



# Resolución Directoral

Iquitos, 26 de marzo del 2026

veces, b) Jefe de Enfermería, c) Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento, d) Administrador o responsable de la dotación de suministros, e) Jefe de Epidemiología, f) Jefe de Logística, g) Jefe responsable de Salud Ambiental, Salud Ocupacional o quien haga sus veces, h) Jefe de Laboratorio y Patología e i) Otros que el EESS considere necesario;

Que, en el numeral 6.2.2. se establece las Funciones del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos, que se detallan:

- Elaborar el Reglamento del Comité que contiene: Frecuencia de las reuniones, infracciones, sanciones, entre otros.
- Crear y administrar el archivo de informes y actas de reuniones.
- Establece el Diagnóstico Inicial o Basal según lo normado.
- Elabora el Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos de su institución, según corresponda de acuerdo al modelo del Anexo 6 - Contenido del Plan de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI o Anexo 7 - Contenido del Programa de minimización y manejo de residuos sólidos de EESS, SMA y CI, el cual debe contener el Plan de Contingencias y los Protocolos de manejo de residuos sólidos, entre otros.
- Coordinar con las autoridades e instancias necesarias para la ejecución del Plan o Programa de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos o Plan o Programa de Manejo de Residuos Sólidos, de su institución según corresponda.
- Desarrolla un programa de educación continua en gestión y manejo de residuos sólidos por grupo ocupacional.
- Diseñar un cronograma para el control y monitoreo de la gestión y manejo de los residuos sólidos por cada una de las áreas, unidades y/o servicios de los EESS y SMA.
- Elaborar un listado de los recursos e insumos necesarios para la implementación del manejo de los residuos sólidos en su establecimiento de salud.
- Definir conjuntamente con los Jefes de Limpieza y Recursos Humanos, la distribución y responsabilidades de los trabajadores encargados del manejo de los residuos sólidos.
- Participar obligatoriamente en el proceso de evaluación técnica de las adquisiciones de materiales e insumos de limpieza y desinfección utilizados en el manejo de los residuos sólidos.

Que, mediante Resolución Directoral N°098-2025-GRL-GRS-HICGG/30.17.01, emitido con fecha 20 de febrero del 2025 se conformó "El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos – 2025", del Hospital Iquitos "César Garayar García",

Que, con Oficio N°052-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.04, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, solicita la Actualización de la conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos – 2026", del Hospital Iquitos "César Garayar García";

Estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento Estratégico del Hospital Iquitos "César Garayar García",

Con el visto bueno de la Dirección Adjunta, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico, Oficina de Gestión de la Calidad, Unidad de Organización y Unidad de Asesoría Legal del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García"; y;



# Resolución Directoral

Iquitos, 26 de marzo del 2026

En uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Dirección Ejecutiva del Hospital Iquitos "César Garayar García", mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 068-2025-GRL-GR, de fecha 07 de enero del 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACTUALIZAR, la conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos" del Hospital Iquitos "César Garayar García", periodo 2026"; el cual quedará conformado de la siguiente manera:

Nº	INTEGRANTES	Cargo del Comité
1	Director Ejecutivo o Director Adjunto	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Vicepresidente
3	Jefe de la Unidad de Salud Ambiental	Secretario Técnico
4	Director Administrativo	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
6	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.	Miembro
7	Jefe del Area de Limpieza	Miembro
8	Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
9	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
10	Jefe de la Unidad Funcional de Salud Ocupacional y Bienestar de Personal	Miembro
11	Jefe de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro

ARTICULO 2º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral Nº098-2025-GRL-GRS-HICGG/30.17.01, emitido con fecha 20 de febrero del 2025, que conforma "El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos – 2025", del Hospital Iquitos "César Garayar García", en todos sus extremos.

ARTICULO 3º.- ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, supervise las actividades realizadas por el Comité conformado en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- El Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos designado, deberá cumplir las funciones que se detallan en el numeral 6.2 de la Norma Técnica de Salud Nº144-MINSA/2018/DIGESA.

ARTÍCULO 5º. – ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática publique la presente Resolución en la página web de la entidad, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD LORETO  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"  
M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES  
Director Ejecutivo (e)  
C.M.P. Nº 030488



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - LORETO  
HOSPITAL IQUITOS "CESAR GARAYAR GARCIA"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MEMORANDO N°312-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01

PARA : C.P.C. GABRIELA PEREZ PADILLA  
Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico

ASUNTO : PROYECCION DE RESOLUCION

REF. : Oficio N°052-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.04

FECHA : Iquitos, 26 de marzo del 2026.

En atención al documento de la referencia, sirvase proyectar la Resolución Directoral: a fin de actualizar la Conformación del "Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos", periodo 2026, del Hospital Iquitos "Cesar Garayar García".

N°	INTEGRANTES	Cargo del Comité
1	Director Ejecutivo o Director Adjunto	Presidente
2	Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Vicepresidente
3	Jefe de la Unidad de Salud Ambiental	Secretario Técnico
4	Director Administrativo	Miembro
5	Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
6	Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento.	Miembro
7	Jefe del Area de Limpieza	Miembro
8	Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
9	Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
10	Jefe de la Unidad Funcional de Salud Ocupacional y Bienestar de Personal.	Miembro
11	Jefe de Patología Clínica y Anatomía Patológica	Miembro

Atentamente:



M.C. CARLOS ALBERTO CORRAL GONZALES  
Director Ejecutivo (6)  
C.M.P. N° 030498

C.C

- Archivo (2)

CAAGIN/OLFR/GSP/CKPS/CJ/CMam



MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL APOYO IQUITOS

REGISTRO N° **1795** /2026

### HOJA DE ENVIO DE TRAMITE GENERAL

INTERESADO : LIC. ENF. ANA YSABEL SORIA CHAPIAMA

Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental

ASUNTO :

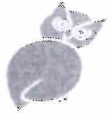
solicitud actualización del comité de gestión integral manejo de residuos sólidos 2026

PASE (1)	PARA (2)	FECHA	REMITIDO POR (3)
07.2.7.05.02/01		18/03/2026	
P   N O S O L I D O S	16	20/3/26	

- |                      |                       |                       |
|----------------------|-----------------------|-----------------------|
| 01.- APROBACION      | 08.- POR CORRESPONDER | 15.- ARCHIVAR         |
| 02.- ATENCION        | 09.- COORDINAR        | 16.- VER OBSERVACION  |
| 03.- SU CONOCIMIENTO | 10.- ASISTIR          | 17.- SEGÚN SOLICITUD  |
| 04.- OPINION         | 11.- SACAR COPIA      | 18.- PROY. RESOLUCIÓN |
| 05.- INFORMAR        | 12.- VERIFICAR        | 19.- DEVOLVER         |
| 06.- DAR EJECUCION   | 13.- DISTRIBUIR       | 20.- AGRADECER        |
| 07.- PROP. ACCION    | 14.- CIRCULAR         | 21.- ACCION INMEDIATA |

OBSERVACION : Revisión

NOTA: NO SEPARAR ESTA HOJA DEL DOCUMENTO RESPECTIVO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Iquitos, 16 de marzo del 2026

OFICIO N° 052-2026-GRL-DRS-L-HICGG/07.2.7.05.02/01.04

M.C. CARLOS ALBERTO CORAL GONZALES. Director Ejecutivo del HICGG. Presente. -



Asunto: Solicitud Actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos 2026.

Grato es dirigirme a usted, para saludarle cordialmente, y al mismo tiempo según Norma Técnica de Salud N°144-MINSA/2018/DIGESA, Solicito la Actualización del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos para el presente año, el cual debe ser constituido por los siguientes miembros:

INTEGRANTES	FUNCIONES
a. Director Ejecutivo o Subdirector	Presidente
b. Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Vicepresidente
c. Jefe de la Unidad de Salud Ambiental	Secretario Técnico
d. Director Administrativo	Miembro
e. Jefe de la Unidad de Logística	Miembro
f. Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales	Miembro
g. Jefe del Área de Limpieza	Miembro
h. Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
i. Jefe del Departamento de Enfermería	Miembro
j. Jefe de la Unidad Funcional de Salud Ocupacional y Bienestar de Personal	Miembro
k. Jefe Dpto. Patología Clínica y Anatomía Patológica Radiólogo	Miembro

Otros que la Institución considere necesario.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente,



Cc Placemiento Archivo AYSCHA/CL



LIC. ENF. ANA Y. SORIA CHAPI... GERENCIA REGIONAL DE SALUD, DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD, HOSPITAL IQUITOS 'CESAR GARAYAR GARCIA'

OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Derivados a:

- Unidad de Planeamiento Estratégico
- Unidad de Gestión de Recursos Humanos
- Unidad de Gestión de Inversión
- Unidad de Gestión de Operaciones

Handwritten signature and date at the bottom right.